



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0088/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0212/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de mayo de 2021

ANDRES VADILLO HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0152/2021 de fecha 20 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 65.670 Metros cúbicos rollo	11	1	11	23950147	23950157
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera motoaserrada, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 72.000 Metros cúbicos	12	12	23	23950158	23950169
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, puntas y ramas, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 124.540 Metros cúbicos rollo	21	24	44	23950170	23950190
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 18.960 Metros cúbicos	3	45	47	23950191	23950193
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, Leña, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 19.000 Metros cúbicos rollo	5	48	52	23950194	23950198
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 23.900 Metros cúbicos rollo	4	53	56	23950199	23950202
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, Leña, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 19.120 Metros cúbicos rollo	4	57	60	23950203	23950206
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 5.700 Metros cúbicos rollo	2	61	62	23950207	23950208
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, Leña, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 6.500 Metros cúbicos rollo	2	63	64	23950209	23950210



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0088/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0212/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de mayo de 2021

Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera motoaserrada, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 20.080 Metros cúbicos	4	65	68	23950211	23950214
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, puntas y ramas, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 20.100 Metros cúbicos rollo	4	69	72	23950215	23950218
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 16.080 Metros cúbicos rollo	3	73	75	23950219	23950221
Tierras de uso común del Ejido Constitución, Calakmul, S-04-010-CON-001/21, Leña, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 12.870 Metros cúbicos rollo	3	76	78	23950222	23950224

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Abril de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**


Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
de Campeche

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0088/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0212/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de mayo de 2021

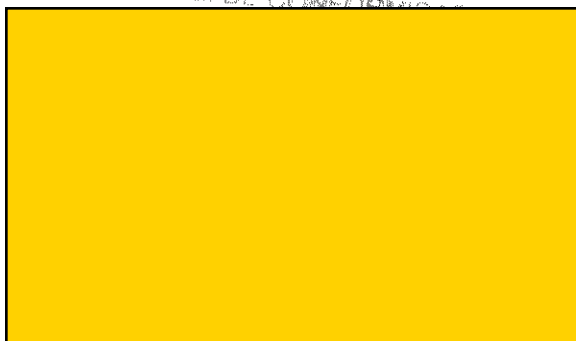
ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LCIS

RECIBI DE CONFORMACION





I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0088/04/21**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 3,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>